

CIRCULAR No. 032

PARA: Usuarios – Público En General
DE: Secretario General
ASUNTO: **CIERRE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO - 24 DICIEMBRE 2020.**

Respetados/as

En el marco de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017, por medio de la cual “se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”, en el parágrafo del artículo 5^a el cual indica “Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, expidió la Resolución Interna No. 060 de 14 de agosto de 2020, en la cual concede el día 24 de diciembre de 2020, como día de la Familia, a sus colaboradores y colaboradoras, el cual es la segunda jornada semestral de descanso remunerado en la presente vigencia.

En razón a lo anterior, se informa que el día **24 de diciembre no habrá atención al público vía telefónica y virtual, además del cierre temporal de ventanilla para radicación de comunicaciones.**

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Lina Zambrano / Responsable del Área de Servicio al Ciudadanía
Revisó: Juan Carlos Gómez Bautista - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual. / Alejandra Forero - Responsables del Área de Talento Humano.